

Decreto de 2 de octubre de 2019 del Concejal Presidente del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el IX Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2019/2020 del Distrito de Latina.

La Sección de Educación del Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid, desde la cercanía y proximidad que ofrecen los distritos, planifica actividades destinadas a los centros escolares, complementando la programación educativa que la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social oferta a nivel global al municipio de Madrid.

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo denominado “Promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares”, y para su cumplimiento el Distrito de Latina realiza diferentes certámenes a lo largo del curso escolar.

El IX Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” curso escolar 2019/2020 se crea con el propósito de fomentar el valor de la igualdad en el alumnado, reforzando las competencias en comunicación lingüística a través de la escritura creativa, y contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas y al reconocimiento del trabajo del profesorado que participa en el certamen motivando a su grupo aula.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos en materia educativa, se convoca el IX Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” curso escolar 2019/2020, que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del IX Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” curso escolar 2019/2020, del Distrito de Latina, que tendrá como temática Latina 3000 #igualdad ¿Cómo imaginas nuestra sociedad en el futuro?

La novena edición del certamen pretende fomentar la escritura creativa entre el alumnado de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, creando relatos en los que imaginen nuestra sociedad en el futuro.

El IX Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2019/2020 propone el reto a los centros educativos del Distrito de Latina, al profesorado y a los alumnos y alumnas, de escribir historias de mujeres y hombres del futuro que reflejen un mundo más igualitario, que promuevan el respeto a la diversidad y la convivencia pacífica entre chicos y chicas.

2. Régimen jurídico aplicable.

2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/2020/326.01/482.03 “Servicios complementarios de educación. Premios”, del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2020, por un importe de 4.200,00 euros.

2.3 De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre convocatoria de subvenciones por tramitación anticipada, la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la misma.

2.4. La concesión del premio no podrá ser en ningún caso antes del día 31 de enero de 2020.

3. Centros escolares destinatarios.

Podrán participar centros educativos públicos, concertados y privados que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Distrito de Latina.

4. Categorías.

Se establecen dos categorías de participación en función de las etapas educativas:

Categoría A: alumnos y alumnas de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Categoría B: alumnos y alumnas de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

5. Requisitos.

5.1. Podrá participar en el Certamen el alumnado de los centros educativos del Distrito de Latina que cumplan los requisitos especificados en los puntos 3 y 4 de la presente convocatoria.

Decreto de 2 de octubre de 2019 del Concejal Presidente del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el IX Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2019/2020 del Distrito de Latina.

5.2. El contenido de las composiciones deberá estar relacionado con la temática propuesta Latina 3000 #Igualdad ¿Cómo imaginas nuestra sociedad en el futuro? El Ayuntamiento de Madrid cuenta con una página web abierta para consultas sobre temas relacionados con la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género www.sakabolaviolencia.org, Módulos I y II, que puede servir de apoyo al profesorado.

5.3. Las obras han de ser originales e inéditas, no pudiendo repetirse en ningún caso obras premiadas en años anteriores.

5.4. Los relatos presentados deberán ser individuales.

5.5. Se admitirá a concurso un único relato por participante.

5.6. Extensión y formato de los relatos:

Categoría A: los relatos tendrán una extensión máxima de 3 folios, en formato DINA-4 por una sola cara.

Categoría B: los relatos tendrán una extensión máxima de 6 folios, en formato DINA-4 por una sola cara.

5.7. La dirección o representación legal del centro educativo deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que el centro educativo no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.

5.8. Asimismo, deberá aportar, junto con la solicitud de inscripción, copia del nombramiento o, en su caso, de la documentación que acredite su capacidad jurídica para representar y vincular al centro escolar correspondiente.

5.9. Los certificados y declaraciones tienen una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiesen caducado durante el proceso, el centro educativo beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

6. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación se formalizarán conforme al modelo que se anexa a la presente convocatoria. El modelo de solicitud podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

6.2. La solicitud junto con los anexos y documentación exigida podrá presentarse, sólo presencialmente, una vez cumplimentada y firmada, preferentemente en el Registro del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

6.3. Plazo de presentación: las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día 24 de enero de 2020, incluido.

6.4. En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro educativo, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

6.5. Cada centro escolar podrá presentar un máximo de 3 relatos por categoría. La selección de los mismos la llevará a cabo cada centro por categoría, de entre todos los trabajos realizados por su propio alumnado. En el modelo de solicitud deberá indicarse el número total de alumnas y de alumnos que han participado en cada categoría, incluyendo los participantes seleccionados que representan al centro en el certamen.

6.6. Si la solicitud de inscripción no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al centro educativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPAC.

7. Desarrollo del certamen y criterios de valoración.

7.1. El certamen se desarrollará en cuatro fases, tres de selección y una final.

- Fase I:

Cada centro educativo seleccionará un máximo de 3 obras por cada categoría, según lo establecido en el punto 3, 4, 5 y 6.5 de las presentes bases.

Los trabajos seleccionados deberán presentarse en sobre cerrado, junto con la solicitud de participación debidamente cumplimentada, indicando en el mismo el nombre del centro educativo y las categorías a las que se presenta, con la siguiente referencia: "IX Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo, curso 2019/2020".

Dentro del sobre deberá detallarse la siguiente información: nombre del escritor o escritora de cada relato, curso, categoría, nombre de la persona promotora del certamen en el centro y nombre del centro educativo.

Decreto de 2 de octubre de 2019 del Concejal Presidente del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el IX Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2019/2020 del Distrito de Latina.

Para garantizar la objetividad en las siguientes fases, los relatos a valorar se entregarán por categoría a los comités y al Jurado del certamen sin aquellos datos que identifiquen al centro educativo de procedencia, y sin los datos personales del alumno/a.

- Fase II:

Un comité formado por 1 profesor/a de Educación Primaria, 1 profesor/a de Educación Secundaria licenciado/a con titulación en el área de Humanidades, y 1 persona experta en igualdad de género acreditada con una formación mínima de 100 horas, seleccionará de entre todas las obras literarias presentadas por los centros educativos del Distrito de Latina un máximo de 20 obras por cada categoría.

Los criterios para la selección de los relatos, distinguiendo según la categoría, serán: la composición literaria, prestando especial atención al uso ortográfico y gramatical, y a la temática propuesta.

- Fase III:

Un comité formado por miembros de la Sección de Educación del Distrito de Latina, y con el asesoramiento de las Agentes de Igualdad de referencia del Distrito, seleccionará, de entre las 20 obras preseleccionadas en la Fase II, 10 obras por cada categoría, en base a la aplicación de la perspectiva de género en los relatos presentados.

- Fase final:

El jurado del IX Certamen Literario de Relato Corto "Beatriz Galindo" curso escolar 2019/2020 será el encargado de valorar y elegir, de entre los relatos finalistas, los premiados con el primer, segundo y tercer premio de cada categoría.

Para la selección de los relatos premiados los miembros del jurado tendrán en cuenta el estilo literario, la originalidad y la composición.

7.2. El alumnado propuesto como premiado se dará a conocer en el acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, durante el mes de marzo del año 2020, con motivo de los actos conmemorativos del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

7.3. Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, los cambios en las mismas serán debidamente comunicadas a todos los centros educativos participantes.

7.4. Los trabajos premiados serán posteriormente publicados y presentados en la Feria del Libro del Distrito de Latina, o lugar dónde se determine, para que el alumnado premiado tenga la oportunidad de firmar ejemplares.

8. Composición del jurado para la fase final.

El jurado del IX Certamen Literario de Relato Corto "Beatriz Galindo" curso escolar 2019/2020 estará formado por:

Presidente: El Concejal Presidente del Distrito de Latina, o persona en quien delegue.

Vocales:

La Jefa de Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.

La Jefa del Departamento de Servicios Económicos del Distrito de Latina, o persona en quien delegue.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito de Latina.

Un/a escritor/a de literatura juvenil.

Secretaria: la Jefa de la Sección de Educación Distrito de Latina, o persona en quien delegue.

9. Premios. Procedimiento para la concesión de los premios.

9.1. Se establecen los siguientes premios:

- Categoría A: alumnado de Educación Primaria:

Primer premio:

1 tableta por valor de 300,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

600,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Segundo premio:

1 tableta por valor de 300,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

400,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:

1 tableta por valor de 300,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

200,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

- Categoría B: alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

Primer premio:

1 tableta por valor de 300,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

600,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Decreto de 2 de octubre de 2019 del Concejal Presidente del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el IX Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2019/2020 del Distrito de Latina.

Segundo premio:

1 tableta por valor de 300,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

400,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:

1 tableta por valor de 300,00 euros y trofeo conmemorativo para el alumno/a.

200,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

9.2. El jurado podrá declarar desierto algún premio de cualquiera de las categorías.

10. Instrucción, resolución y notificación del procedimiento.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento la Coordinación del Distrito de Latina.

El jurado, tras la valoración de los 10 relatos seleccionados por cada categoría de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá acta en la que se concretará el resultado del certamen, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del acta y demás documentos que conforman el expediente.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el Tablón de Anuncios del Distrito de Latina, para que el alumnado y los centros participantes propuestos como premiados presenten su aceptación en la Sección de Educación del Distrito de Latina, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor del alumnado y de los centros educativos propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión generará estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Latina.

De conformidad con el artículo 82.4 de la LPAC, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

11. Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios

11.1. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

11.2. El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa.

11.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPAC, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

12. Sistema de abono de los premios.

12.1. Los centros escolares premiados deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez se haya acordado la concesión del mismo.

12.2. Con carácter previo al pago, la dirección o representación legal del centro escolar deberán presentar una declaración responsable en la que conste el centro educativo se encuentra al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudor por procedencia de reintegro, ni se halla incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

12.3. Asimismo, los órganos gestores comprobarán que el alumnado y los centros escolares premiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

12.4. De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida a aquellos centros ganadores que no aporten justificación documental de exención de tributar por el Impuesto de Sociedades.

13. Publicidad.

La convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web www.madrid.es, y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

14. Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autoría.

14.1. La participación en el presente certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases de la convocatoria.

Decreto de 2 de octubre de 2019 del Concejal Presidente del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el IX Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2019/2020 del Distrito de Latina.

14.2. Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el jurado del certamen.

14.3. El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por las personas que participen en el certamen.

14.4. En el caso de grabación, filmación, etc., de los actos celebrados con motivo del certamen, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho su edición y difusión en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

14.5. El autor/a conserva sus derechos morales sobre los relatos presentados y cede a título gratuito sin límite temporal al Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos o Empresas Municipales los derechos de reproducción total o parcial para su publicación, comunicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos y en cualquier formato.

15. Protección de datos personales.

Los datos personales que tuviera que tratar la empresa adjudicataria del contrato en el que están incorporadas las Bases de la regulación y la convocatoria del IX Certamen literario de Relato Corto "Beatriz Galindo" curso escolar 2019/2020 del Distrito de Latina, serán determinados por el centro educativo correspondiente identificando su actividad de tratamiento. Por su parte, la adjudicataria seguirá las instrucciones del centro educativo correspondiente, responsable de los datos, asumiendo las obligaciones que prevé para responsables de tratamientos de datos de carácter personal el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, determinando a los que accederá la adjudicataria; así mismo su tratamiento se realizará de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos dichos centros.

Madrid, a 02 de octubre de 2019.- El Concejal Presidente del Distrito de Latina.